

ATENCIÓN: ESTA ES UNA NUEVA NOTIFICACIÓN QUE ORDENA EL TRIBUNAL CON NUEVA INFORMACIÓN!

Dos otras notificaciones han sido enviadas en este caso, pero esta contiene información diferente y detallada sobre una propuesta de un posible arreglo en esta demanda.

POR FAVOR LEA ESTE CUIDADOSAMENTE. SUS DERECHOS DEPENDEN DE ELLO.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE ALAMEDA PARA EL ESTADO DE CALIFORNIA

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO EN ESTA ACCIÓN DE CLASE Y AUDIENCIA FINAL PARA SU APROBACIÓN

Roberto Rodriguez et al. v. Pacific Steel Casting Company (No. de Caso # RG11-609595)

USTED PUEDE RECIBIR DINERO DE ESTE ACUERDO

- Usted ha sido identificado como un Miembro de Clase en esta demanda.
- La propuesta de acuerdo afecta sus derechos legales relacionados con su empleo con la Compañía Pacific Steel Casting, afecta su derecho a obtener una parte del acuerdo propuesto en esta acción de clase y afecta su derecho a objetar dicho acuerdo.
- Pacific Steel ha acordado pagar un total de \$5, 400,000.00 para resolver este litigio. Este acuerdo fue descontado por la situación financiera dificultosa en la que se encuentra el acusado Pacific Steel Casting, y el acuerdo puede posiblemente ser descontado aún más en caso de una posible bancarrota o re-estructuración de la compañía.

USTED TIENE TRES OPCIONES DE DONDE ESCOGER AHORA:

<u>OPCIÓN 1</u>	<u>Hacer nada:</u> Si usted no hace nada, usted recibirá una parte proporcional del Acuerdo basado en el número de semanas que usted trabajó para Pacific Steel durante el Periodo de Reclamo. Vea el formulario adjunto titulado <u>Estimado del Acuerdo y Formulario Retando el Acuerdo</u> . Si se muda, o si dirección es diferente de la dirección que aparece en el sobre que contiene esta Notificación, informe le al Administrador de Reclamos, Gilardi & Co., de su nueva dirección
<u>OPCIÓN 2</u>	<u>Retar:</u> La parte que usted recibirá del acuerdo está basada en el número de semanas trabajadas reportadas por Pacific Steel durante el Periodo de Reclamo en el formulario <u>Estimado del Acuerdo y Formulario Retando el Acuerdo</u> . Si usted cree que este informe es incorrecto, usted puede retar el número de semanas trabajadas reportadas para usted completando y mandando por correo el Formulario de Reto a más tardar el Lunes, 28 de abril 2014 . Vea el Párrafo 15 abajo para más detalles.
<u>OPCIÓN 3</u>	<u>Objeción:</u> Si usted no está de acuerdo con los términos del Acuerdo, usted puede mandar una objeción por escrito con sello postal de más tardar el Lunes, 28 de abril 2014 . Vea el Párrafo 16 abajo para más detalles de cómo someter una objeción al acuerdo.

COMPATIBLE CON LAS POLIZAS DE PACIFIC STEEL Y LA LEY,

NO HABRAN REPRESENTACIONES Y NO SE TOMARÁN ACCIONES ADVERSAS EN CONTRA DE NINGUN MIEMBRO DE CLASE QUE RECIBA SU PARTE DEL ACUERDO

DE QUE SE TRATA ESTA NOTIFICACIÓN?

1. Se ha logrado una propuesta de acuerdo (el "Acuerdo") entre el Demandante Principal Roberto Rodriguez en nombre de la Clase Certificada de ("Demandantes") y el Acusado la Compañía Pacific Steel Casting, y todas sus entidades paternas directas e indirectas y entidades subsidiarias (colectivamente de aquí en adelante llamadas "Pacific Steel") resolviendo todos los reclamos sometidos en el Tribunal en esta Acción de Clase en nombre de todos los Miembros de Clase.
2. El Tribunal ha preliminarmente aprobado este Acuerdo. Usted ha recibido esta notificación porque los archivos Pacific Steel indican que usted es un Miembro de Clase. Esta notificación está diseñada para informarle sobre sus derechos legales.

DE QUE SE TRATA ESTA DEMANDA?

3. En esta demanda, los Demandantes alegan que Pacific Steel violó las leyes laborales que protegen los derechos de los trabajadores a descansos de almuerzos a tiempo, un lugar adecuado donde comer, donde calentar y almorzar, a sueldos por todas las horas trabajadas, a declaraciones de sueldo correctas, a que se les cancele todos los sueldos que se les debe cuando dejaron de trabajar para la compañía y otros reclamos relacionados.
4. Los Demandantes y Pacific Steel han acordado resolver los reclamos en esta Demanda, pero el acuerdo está sujeto a la aprobación del de el tribunal.
5. El Acuerdo se dio porque los dos lados accedieron a un acuerdo sobre los reclamos en disputa. Nada en el Acuerdo lleva la intención de o será interpretado como una admisión de culpabilidad por Pacific Steel o que los reclamos de los Demandantes en esta acción tienen mérito o que Pacific Steel tiene alguna responsabilidad a los Demandantes o a los Miembros de Clase en sus reclamos.
6. Las dos partes y sus abogados han llegado a la conclusión que el Acuerdo es ventajoso, considerando los riesgos y la incertidumbre para cada lado si se continúa con este litigio. Las dos partes y sus abogados determinaron que el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y es en el mejor interés de los miembros de la Clase.

SUMARIO DEL ACUERDO

CUALES SON LOS TERMINOS DEL ACUERDO?

7. Si el Acuerdo es aprobado por el tribunal, Pacific Steel hará el Pago Acordado de \$5, 400,000 incluyendo todos los daños, pagos a las pensiones o a los planes de retiro, los pagos de prima, sueldos, sanciones, intereses, honorarios del abogado, costos, administración, y los impuestos sobre la nómina de todos los reclamos derivados de los hechos alegados en esta Demanda. En caso que Pacific Steel se vuelva sujeto a un proceso de una bancarrota Capítulo 7 o si se somete a bancarrota Capítulo 11 y esta se convierte en una de Capítulo 7, la cantidad acordada en el Acuerdo se incrementaría a \$25, 000, 000. Es posible que la cantidad acordada pudiera ser reducida por el Tribunal de Bancarrota en caso que Pacific Steel declare bancarrota.
8. Si la cantidad total de \$5, 400,000 del Pago Acordado es aprobada por el tribunal, el Representante de la Clase buscará un pago incentivo que no excederá los \$25, 000. Adicionalmente, el Abogado de la Clase buscará honorarios hasta un máximo de \$1, 925,000 que es aproximadamente un-tercio de la cantidad total del acuerdo con gastos de \$125,000. El Administrador del Acuerdo buscará honorarios y gastos que no pasen de \$26,918 por gastos administrativos. La cantidad restante será “La Cantidad Neta del Acuerdo.” Si los honorarios y los gastos son otorgados como se piden, “La Cantidad Neta del Acuerdo” será de \$3, 423,082, siempre y cuando el Tribunal de Bancarrota no le haga cambios al acuerdo.
9. **Apoyo al Acuerdo por parte del Demandante y del Abogado de la Clase.** El Representante de la Clase, Roberto Rodriguez, y el Abogado de la Clase, Timothy Rumberger, los dos apoyan el Acuerdo. Hay riesgos involucrados con este litigio. Los Demandantes pudieran perder la demanda en el juicio. Los juicios son muy caros y cualquiera de las dos partes pudieran apelar la decisión si pierden, creando así la posibilidad de retrasos largos antes de que se pueda recuperar lo que se reclama. Lo más importante es la situación precaria financiera de Pacific Steel que hace la recuperación del valor total de los reclamos altamente improbable. Pacific Steel está contemplando una reorganización en el Tribunal de Bancarrota. Sería muy arriesgado, y no estaría en el mejor interés de los miembros de clase a que forzen a Pacific Steel a una liquidación de bancarrota que los obligaría a cerrar sus puertas y a vender sus bienes para pagar estos reclamos después del juicio.

QUE RECIBIRIA DEL ACUERDO?

10. Las cantidades individuales que recibirán son proporcionales y serán basados en el número de semanas que trabajó cada Miembro de Clase durante el periodo (23 de diciembre 2007 al 13 de septiembre 2012). Esto significa que esos trabajadores que trabajaron más semanas durante el periodo de reclamo recibirán más una parte más grande de la Cantidad Neta del Acuerdo que aquellos trabajadores que trabajaron menos semanas. El número de semanas trabajadas se basará en las hojas de tiempo archivadas por Pacific Steel. La mitad del pago del acuerdo será considerado como “sueldo” y será sujeto a impuestos de “ingresos e impuestos” sobre la nómina. Este sueldo será reportado en su W-2. La otra parte será considerada como multas e intereses y no será sujeta a retención de impuestos. Previo a la distribución, el Administrador del Acuerdo deducirá de cada cantidad individual los impuestos sobre la nómina en la parte de sueldos del Acuerdo. La cantidad del Acuerdo que se

propone pagarle a usted está adjunta en el formulario Estimado del Acuerdo y Formulario Retando el Acuerdo. La cantidad que muestra el formulario es antes de la deducción de impuestos.

CUANDO RECIBIRIA MI PAGO?

11. Si el tribunal aprueba el acuerdo en la Audiencia Final de Aprobación, tentativamente calendarizada para el **Jueves, 12 de junio 2014** a las 3:45 p.m. en el Departamento 24 y si no hay retrasos adicionales causados por un proceso de bancarrota, Las Cantidades Individuales del Acuerdo y otras cantidades serán pagadas después de dos semanas de la Aprobación Final. A pesar de esto, la cantidad del acuerdo y la fecha del pago pueden ser retrasadas aún más por un proceso de bancarrota.

A QUE ESTOY RENUNCIANDO A CAMBIO DE MI PAGO EN ESTE ACUERDO?

12. Liberación del Miembro de Clase. Cuando usted acuerda resolver sus reclamos en esta demanda, está acordando aceptar un Pago del Acuerdo como pago total de sus reclamos de las violaciones de sus derechos laborales como lo alega esta demanda. Cuando el Tribunal de la aprobación final en esta demanda, y con solo los derechos y reclamos como sean creados en este Acuerdo o el FLSA, los Miembros de Clase sueltan por completo y liberan a La Compañía de Pacific Steel Casting de culpabilidad de estos reclamos y cualquier otros reclamos que se pueda alegar resultan de los hechos alegados en esta Demanda.

CUALES SON MIS DERECHOS COMO MIEMBRO DE ESTA CLASE?

13. **Participar en el Acuerdo.** El Representante de la Clase y el Abogado de la Clase representan sus intereses como un Miembro de Clase. Usted estará atado a los términos del acuerdo y a cualquier fallo final que decida el Tribunal, y se le considerara como que renuncio a los reclamos en contra de Pacific Steel.
14. **Usted no tiene que tomar ninguna acción adicional para ser incluido en este acuerdo. Revise el formulario adjunta titulado Estimado del Acuerdo y Formulario Rechazo al Acuerdo para ver los detalles del estimado de su parte del acuerdo individual y su recuperación de ello.**
15. **Disputando el Periodo de Empleo.** Si usted disputa el número de semanas en las cuales usted trabajo por lo menos un turno laboral entre el 23 de Diciembre 2007 al 13 de Septiembre 2012, como lo reporto Pacific Steel y como demuestra la forma anexa **ESTIMADO DEL ACUERDO Y FORMULARIO DE RECHAZO AL ACUERDO**, tiene que someter su **FORMA DE RECHAZO AL ACUERDO** con sello postal para el **Lunes, 28 de abril 2014**. En su **FORMULARIO DE RECHAZO AL ACUERDO**, declare lo que usted cree es la informacion correcta e incluya cualquier documentación que tenga que apoye lo que usted sostiene son las semanas de trabajo que están inexactas/incorrectas. El Administrador del Acuerdo, en consulta con su abogado, resolverán su disputa basado en los archivos de Pacific Steel como también con cualquier informacion que usted provea.
16. **Objeción al Acuerdo.** Objeciones al acuerdo tienen que llevar a más tardar el sello postal del **Lunes, 28 de abril 2014**. Usted puede objetar a los términos del Acuerdo antes de su aprobación final, o bien sometiendo una notificación escrita o compareciendo y objetando en persona en la audiencia final de aprobación. Si el Tribunal, sin embargo, aprueba el acuerdo, usted estará atado a los términos del Acuerdo. Cualquier objeción escrita o presencia en la audiencia debe declarar: 1) cada razón especifica por la cual usted se opone al acuerdo, 2) cualquier justificación para su objeción, 3) su nombre completo, dirección, fecha de nacimiento, y fechas de su empleo en Pacific Steel. El tribunal, los Abogados y el Administrador deberán recibir cualquier objeción escrita o notificación de su intención de comparecer para objetar al Acuerdo en la audiencia por correo con sello postal a no más tarde el **Lunes, 28 de abril 2014**. La dirección de estos cuatro son:

EL TRIBUNAL	ADMINISTRADOR DEL ACUERDO	ABOGADO DE LA CLASE	ABOGADOS DE PACIFIC STEEL
Clerk of Court Alameda County Superior Court 1225 Fallon Street Oakland, CA 94612	Gilardi & Co. LLC P.O. Box 8060 San Rafael CA 94912-8060 (877) 291-5843	Law Offices of Timothy P. Rumberger, Esq. 2161 Shattuck Avenue, Ste 233 Berkeley, CA 94704 Telephone: (510) 841-5500 en Español: (510) 527-5107 Facsimile: (510) 521-9700	Michael Brewer, Esq. Anne-Marie Waggoner, Esq. Littler Mendelson, P.C. 1255 Treat Blvd., Suite 600 Walnut Creek, CA 94597

NO LE LLAME AL TRIBUNAL, A PACIFIC STEEL, O A LOS ABOGADOS DE PACIFIC STEEL.

17. Aunque usted desee objeccionar al acuerdo, usted no se puede excluirse del acuerdo porque no opto-salirse/no participar del caso en respuesta a las Notificaciones anteriores en esta Demanda de Clase publicada en el 2013.

AUDIENCIA PARA LA APROBACION DEL ACUERDO FINAL

18. El Tribunal tendrá una audiencia final el Jueves, **12 de junio 2014, a las 3:45 p.m.**, en el Departamento 24, Alameda County Superior Court, 1225 Oak Street, Oakland, CA 94612, para determinar si el Acuerdo será finalmente aprobado como justo, razonable y adecuado. Al tribunal también se le pedirá que apruebe el Pago que pide el Representante de la Clase y los Honorarios y Gastos del Abogado de la Clase.
19. La audiencia puede ser aplazada sin ninguna notificación adicional a la Clase. No es necesario que usted haga presencia en esta audiencia, a pesar de esto, usted puede hacer presencia en la audiencia si así lo desea.

COMO OBTENER MAS INFORMACION

Esta notificación es un resumen de la propuesta del acuerdo. Más detalles están en la Solución del Acuerdo y los documentos que fueron sometidos para su Aprobación Preliminar. Para obtener los términos precisos del Acuerdo, se puede referir a la Solución del Acuerdo. El cual está publicado en la siguiente página web: www.pacificsteelclassaction.com.

Si deseas revisar le Agenda del Tribunal, puede hacerlo visitando la página web del Tribunal del Condado de Alameda, es el sitio web publico del Tribunal. Para hacer esto, dirija su navegador al: <http://apps.alameda.courts.ca.gov/domainweb/html/index.html> y seleccione "Case Summary" hipervínculo en la parte de arriba. Donde dice "entre su número de caso," escriba RG11609595. Su navegador será dirigido a la informacion que corresponde a este caso. Usted podrá ver la Agenda del Tribunal desde allí, incluyendo pero no limitado a, documentos archivados en el Tribunal (en el "Registrador de Acciones"), dictámenes, ordenes, otra informacion. También puede llamarle al Abogado de la Clase.

Fecha: 28 de febrero 2014
Por Orden del Juez Frank Roesch
Juez del Tribunal
Superior del Condado de Alameda